

**CONVOCATORIA DE TRES BECAS PARA ESTUDIANTES DEL  
MASTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGIA APLICADA A LOS RECURSOS MINERALES Y  
ENERGÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE GRANADA Y REPSOL EXPLORACIÓN S.A.**

**Objeto de la convocatoria**

En el Marco del convenio de colaboración con Repsol Exploración S.A., la Universidad de Granada convoca tres becas para cursar los estudios del Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos (GEOREC) durante el curso 2016/2017. La convocatoria tiene como objetivo potenciar los estudios de Ciencias de la Tierra y Geología aplicadas a los recursos energéticos.

Las becas están destinadas a estudiantes españoles y extranjeros que cumplan los requisitos de acceso a enseñanzas de Máster y de admisión al Máster GEOREC de la Universidad de Granada.

**Requisitos**

Pueden solicitar las citadas becas los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el Máster GEOREC.
2. Será necesario que el estudiante se encuentre matriculado, en el curso 2016/2017, de un mínimo de 60 créditos ECTS, incluyendo el Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas. Además, esos 60 créditos, habrán de incluir un mínimo de 18 ECTS del módulo de "Recursos energéticos", y entre 9 y 15 ECTS a elegir entre las siguientes asignaturas afines a los recursos energéticos:
  - Exploración gravimétrica, magnética, eléctrica y magnetotelúrica (3 ECTS)
  - Exploración sísmica y otros métodos electromagnéticos (3 ECTS)
  - Sísmica de reflexión: bases e interpretación geológica (3 ECTS)
  - Modelos del subsuelo mediante sísmica 3D (3 ECTS)
  - SIG y cartografía digital 3D (3 ECTS)
  - Prospección geoquímica (3 ECTS)





**UGR** Universidad  
de Granada



### **Criterios de selección**

Repsol validará y tendrá la última palabra en la selección de los alumnos, atendiendo a sus necesidades de negocio, al igual que los trabajos final de máster, que estarán sujetos a esta premisa.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Expediente académico de las titulaciones que dan acceso al Máster (80%).
- Conocimiento de Inglés y/u otros idiomas (acreditado) (10%).
- Otros méritos académicos, científicos y profesionales del solicitante (10%).

### **Duración**

El período de disfrute de la beca se iniciará una vez hecha pública la resolución definitiva de becarios seleccionados y una vez abonado por parte de Repsol Exploración, S.A. el importe correspondiente a cada beca, y tendrá una duración de 10 meses.

### **Dotación económica**

1. El importe bruto íntegro anual de cada beca es de 6.400 €. Estos importes se liquidarán en 10 mensualidades de 640 € brutos.
2. Además la dotación incluirá la matrícula del Máster GEOREC.
3. La dotación económica incluirá los importes derivados de las pólizas de los seguros para dar cobertura a los estudiantes becarios.
4. También incluirá, cuando sea necesario, una ayuda paralela de hasta 600€ para sufragar los gastos producidos por el trabajo de investigación del Master (TFM), oportunamente detallados y aceptados, que gestionará la Comisión mixta UGR-Repsol.

### **Solicitudes**

Los formularios para solicitar estas becas estarán disponibles en la página Web del Máster (<http://masteres.ugr.es/mastergeologia/>) y de la Escuela Internacional de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es/>), y una vez cumplimentados deberán presentarse, juntamente con el resto de la documentación, en el registro de la Escuela Internacional de Posgrado o en cualquier de los Registros habilitados por la Universidad de Granada.



Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Certificación académica personal de los estudios universitarios realizados, donde consten las calificaciones obtenidas en las correspondientes convocatorias, y la calificación media, así como la fecha de obtención de las calificaciones.

En el caso de estudios en el extranjero, la certificación académica habrá de incluir los criterios para el cálculo de la puntuación, con indicación de la nota mínima para aprobar así como la puntuación máxima, además de cualquier información complementaria que facilite la equiparación del expediente con la equivalencia utilizada en la Universidad de Granada.

2. Certificación acreditativa del nivel de inglés u otros idiomas extranjeros, expedida por alguno de los organismos contemplados en las tablas de certificaciones oficiales aceptados por la Universidad de Granada.

3. Breve *curriculum vitae*, que irá acompañado de la documentación acreditativa original o compulsada donde se exponga los méritos que se crea convenientes. En este *curriculum* se hará constar otros méritos académicos, científicos y profesionales, además de las aficiones personales del solicitante.

4. Documentación acreditativa de formalización de matrícula con indicación de las materias matriculadas.

5. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días 23 y 31 de enero de 2017.

### **Evaluación**

La evaluación de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección formada por:

- EL Director de la Escuela Internacional de Posgrado o la persona en quien delegue, quien hará de presidente.
- Dos representantes de Repsol Exploración, S.A.
- El Coordinador del Máster Universitario GEOREC.



- La Coordinadora de la Escuela Internacional de Posgrado o la persona en quien delegue.

### **Resolución**

Finalizado el plazo de solicitud, y examinadas las solicitudes presentadas por la Comisión de selección, se publicarán los listados provisionales en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado y se abrirá un plazo de 3 días para presentar alegaciones. Finalizado dicho plazo se publicarán los listados de selección definitivos.

### **Entrega de credenciales**

Resuelta la selección, la Escuela Internacional de Posgrado expedirá la correspondiente credencial de becario/a. La credencial quedará a disposición del becario/a en la Escuela Internacional de Posgrado y se les enviará una copia por correo electrónico.

### **Aceptación**

La aceptación comporta el compromiso de cumplir todas las condiciones generales que se derivan de esta resolución y las medidas que fija esta convocatoria. El becario/a deberá firmar un documento en relación a la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados de la investigación; y otro documento sobre la cesión de datos para la gestión de las becas.

El becario/a actuará bajo la tutela del Tutor/a de la UGR y del Tutor/a de Repsol que les serán asignados por la Comisión Académica del Máster y acatará las propuestas de Repsol para realizar el Trabajo Fin de Máster.

### **Derechos del becario/a**

El becario/a tendrá todos los derechos que le reconoce esta convocatoria, así como los establecidos en el Estatuto de la Universidad de Granada o en la legislación vigente.



### **Obligaciones del becario/a: Estudios y Trabajo Fin de Máster**

Las obligaciones del becario/a serán, además de seguir los estudios del programa del Máster Universitario GEOREC, cumplir los objetivos del Trabajo Fin de

Máster (TFM) que le marcará tanto el tutor/a de la Universidad de Granada, como el tutor/a de Repsol que les sean asignados por la Comisión Académica. Al becario/a se le asignará un TFM a propuesta de Repsol y de la Comisión Académica del Máster y lo realizará de acuerdo a los objetivos que señala Repsol, con el visto bueno del Coordinador del Máster.

### **Sustituciones**

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios durante el periodo de vigencia de esta convocatoria podrán ser cubiertas con los candidatos de la lista de reserva de acuerdo con la prioridad establecida en la misma.

### **Incompatibilidades**

El beneficio de esta beca es incompatible con otra beca de características similares y también con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual. De igual forma, será incompatible con ayudas o subvenciones que haya sido concedidas por REPSOL Exploración S.A. y estén vigentes durante el plazo de disfrute de la beca.

### **Revocación**

La concesión de la beca podrá ser revocada, previamente a la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, por las siguientes causas:

1. Comprobación de que en la concesión de la beca concurrió ocultación o falsedad de datos.
2. Existencia de incompatibilidades o pérdida de alguno de los requisitos necesarios para disfrutar de la beca.
3. Incumplimiento o ejecución defectuosa de las obligaciones encomendadas por estas bases al becario.
4. Concurrencia de otras circunstancias que afecten al adecuado desarrollo de las tareas encomendadas. El investigador responsable del becario emitirá informe explicativo de las causas que motivan la revocación que dirigirá a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado (con copia al Coordinador del Máster GEOREC),



quién comunicará dicho informe al becario y le concederá un plazo de 10 días para que alegue lo que estime oportuno. Durante la tramitación del expediente y si lo considera necesario, se podrá decretar la suspensión de la beca o cualquier otra medida provisional que estime oportuna. En un plazo no superior a 30 días, se resolverá confirmando o revocando la beca.

#### **Relación con la Universidad y REPSOL Exploración S.A.**

En ningún caso, el hecho de que los estudiantes del Máster disfruten de una beca de posgrado de la Universidad de Granada / REPSOL Exploración S.A., tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Granada ni entre el becario y REPSOL Exploración S.A.

Granada, 18 de enero de 2017

María López Jurado  
Vicerrectora de Docencia

